



## Ayuntamientos

### E.A.T.I.M. LA RINCONADA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo 9 de noviembre de 2016), por acuerdo de esta Junta Vecinal de 2 de diciembre de 2016, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de cuatro de noviembre de 2016, del expediente número 1 /2016, de Modificación de Créditos para concesión de Crédito Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

<b>Estado de gastos:</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
VI	Inversiones reales	39.816,76
II	Bienes corrientes y servicios	3.673,13
I	Gastos personal	2.364,03
<b>Total de la modificación</b>		<b>45.853,92</b>
<b>Estado de ingresos:</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
VIII	Activos financieros	45.853,92
<b>Total</b>		<b>45.853,92</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo 2 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Antonio Andreú Lozano.

N.º I.-7003